



Memorando Nro. MAE-PSB-2016-0148

Quito, D.M., 12 de febrero de 2016

PARA: Sr. Blgo. Fernando Javier García Bacusoy
Responsable Zonal Costa Centro-Sur

Sr. Ing. Pablo Victoriano Pazmiño Freire
Responsable Zonal Centro

Sr. Ing. Guido Gonzalo Condoy Fernández
Responsable Zonal Sur

Sr. Ing. Paulo Dionicio Velasco Rivera
Responsable Zonal Nor-Oriental

Sr. Ing. Lenin Estuardo Vaca Ortíz
Responsable Zonal Norte

ASUNTO: Convocatoria por Control y Seguimiento período fiscal 2016.

Considerando:

Que, el Manual Operativo del Proyecto Socio Bosque vigente, emitido mediante Acuerdo Ministerial 115, publicado en el Registro Oficial 086, de 11 de diciembre de 2009, se establece en su Art.2 numeral 9.2, incisos del uno al cinco lo siguiente, cito textual: *...“Control y seguimiento. Los participantes deberán presentar cada dos años a partir de la suscripción del convenio, la siguiente documentación: Una declaración juramentada conforme el formato provisto por el Proyecto Socio Bosque que exprese que no ha realizado alteraciones al área bajo conservación desde la fecha de su ingreso y que se ha realizado un buen uso de los recursos entregados por el Ministerio del Ambiente. Presentar cada dos años un certificado de gravámenes actualizado de la propiedad donde se encuentre el área bajo conservación. Dichos documentos constituirán requisitos indispensables para las siguientes transferencias del incentivo. Adicionalmente, la Gerencia del proyecto podrá solicitar, declaraciones juramentadas, y/o demás documentos que se estimen necesarios cuando así lo considere...”*. Dichas obligaciones se encuentran vinculadas y conexas con los correspondientes Convenios de Ejecución suscritos entre el Ministerio del Ambiente a través del Proyecto Socio Bosque y los Ejecutores colectivos e individuales.

Que, El Manual Operativo del Proyecto Socio Bosque vigente, emitido mediante Acuerdo Ministerial 115, y publicado en el Registro Oficial 86, de 11 de diciembre de 2009, establece en su Art.2 numeral 1.1 las Responsabilidades del Gerente del Proyecto, entre otras la del literal *“(o) Regular mediante la emisión de normas técnicas los aspectos relacionados con la ejecución, control y seguimiento del Proyecto”*.





Memorando Nro. MAE-PSB-2016-0148

Quito, D.M., 12 de febrero de 2016

Con las consideraciones expuestas se solicita que en el ámbito del cumplimiento de sus funciones y responsabilidades se coordine adecuadamente la convocatoria y posterior recopilación de la referida documentación a los beneficiarios individuales y colectivos del Programa Socio Bosque que se detalla en el presente, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

1.- La convocatoria se hace a todos los Ejecutores **Individuales y Colectivos** del Proyecto Socio Bosque, cuyo convenio fuera suscrito formalmente entre los **períodos de Diciembre de 2008, Mayo de 2010, Diciembre de 2010, Mayo de 2012, Octubre de 2012, Mayo de 2014 y Diciembre de 2014.**

La documentación solicitada **deberá ser reportada y REGISTRADA formalmente por cada “Responsable Zonal” o el funcionario designado por este para el cumplimiento de esta función** a través de la herramienta habilitada en el **Sistema de evaluación, monitoreo y postulación** (SEMOP) denominada “Monitoreo-formulario para pagos control documental”.

La primera fase de esta actividad se la deberá ejecutar hasta el día viernes 29 de Abril de 2016. Al finalizar esta fase cada Responsable Zonal deberá hacer entregar a través de “acta entrega-recepción” toda la documentación física hacia la Unidad Jurídica del Proyecto Socio Bosque conforme las bases correspondientes que se les adjunta al presente, y a la cual deberán anexar los siguientes documentos en físico, correspondientes a los Ejecutores convocados:

a) Un **certificado de gravámenes original** o copia certificada sobre el predio donde se ubica el área bajo conservación convenida con el Proyecto Socio Bosque, documento público que será emitido por el respectivo Registrador de la Propiedad del cantón en donde se ubica el predio, y;

b) Una **declaración juramentada**, en donde sustancialmente se deberá mencionar el estado actual en el que se encuentra el área bajo conservación incluida en el convenio de ejecución suscrito con Socio Bosque, además de mencionar que se ha dado uso lícito a los incentivos receptados desde esta administración (anexo formato);

2.- La documentación descrita deberá ser recopilada por los Responsables Zonales dentro de sus jurisdicciones correspondientes y **reportado hasta el 29 de abril de 2016.**

Desde Planta Central del Proyecto Socio Bosque se generará una convocatoria masiva a través de medios de comunicación escrita de alcance nacional y otros medios que sean pertinentes.

En el caso de no poder contactar a los Ejecutores que les corresponde y se encuentran





Memorando Nro. MAE-PSB-2016-0148

Quito, D.M., 12 de febrero de 2016

bajo su jurisdicción, se deberá realizar visitas o emitir bajo su responsabilidad notificaciones y convocatorias u otros documentos formales en el marco de esta convocatoria, con el objeto de ejercer nuestro rol de administradores de los Convenios de Ejecución suscritos con personas naturales y jurídicas, dentro de lo cual nos corresponde cumplir y hacer cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa vigente que operativiza a Socio Bosque y a los convenios de ejecución suscritos con personas naturales y jurídicas;

3.- En SEMOP se les ha habilitado y reasignado a cada Responsable Zonal como corresponde, los **socios individuales que no fueron pagados la cuota del incentivo correspondiente al período de ejecución II-2015** y de los cuales ya se les ha aplicado una primera pérdida de la cuota del incentivo de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de Socio Bosque que se conexas a los convenios de ejecución suscritos por incumplimiento de Control y Seguimiento Documental. De los cuales se deberá, de igual forma realizar todas las gestiones pertinentes con el objeto convocar y solicitar el cumplimiento de sus obligaciones documentales, para de esa manera poder regularizar el estado de sus convenios y evitar una segunda pérdida de la cuota del incentivo;

4.- Por excepción podremos receptar a nivel nacional “reclamos” de socios individuales, que, con todo su derecho lo pueden generar hacia la Gerencia de Socio Bosque en los casos aislados de verificar que el Socio si presentó su documentación durante el período 2015, estos casos de reclamo podrán ser atendidos y aceptados en la Unidad Jurídica del Programa siempre y cuando el Ejecutor adjunte a su reclamo la copia de su certificado de gravámenes y declaración juramentada otorgados en el año 2015, y receptados por un funcionario del MAE durante el año 2015, con ello se podrá habilitar el pago retroactivo del período II-2015;

5.- Para facilidad de algunos socios los documentos requeridos podrán ser recibidos formalmente en la Oficina Central de Socio Bosque en Quito por la Unidad Jurídica del mismo, luego de lo cual serán distribuidos a través de actas entrega-recepción hacia el Responsable Zonal que corresponda, con el objeto de que este pueda aplicar y registrar ante SEMOP el respectivo Monitoreo Documental (legal) hasta la fecha indicada;

6.- Al finalizar el plazo de la primera etapa de monitoreo Documental dispuesto en el presente, y en en caso de que aún se registren Ejecutores individuales y colectivos incumplidos respecto de esta Obligación de Control y Seguimiento Documental, se les dejará en un estado **pendientes de pago**, y se les otorgará una segunda oportunidad para que cumplan con sus obligaciones hasta el término de la segunda etapa de cumplimiento que culminará en el mes de Septiembre de 2016, en donde se monitoreará su cumplimiento y se les pagará la cuota correspondiente al período I-2016.

7.- Es preciso indicar que la documentación recopilada por los Responsables Zonales y demás funcionarios deberán incorporar en la misma una constancia de recibido incluida la





Memorando Nro. MAE-PSB-2016-0148

Quito, D.M., 12 de febrero de 2016

fecha y nombre del responsable que recepta para su posterior archivo y validación.

8.- Finalmente es preciso indicar que los Ejecutores que no cumplan con las obligaciones mencionadas en el presente, dentro del plazo establecido, se les aplicará lo establecido en sus Convenios Suscritos en concordancia con el Manual Operativo que regula a Socio Bosque, dentro de lo cual se establece, según el caso la pérdida de la cuota del incentivo correspondiente al período Mayo de 2016 u Octubre 2016.

Nota: Tomar en cuenta que la actividad de Control y Seguimiento Documental es de Responsabilidad en primera instancia de ustedes respecto de la vinculación para el pago de la cuota del incentivo en favor del Ejecutor y de la información documental consignada y registrada ante el SEMOP para los fines consiguientes.

En caso de dudas u observaciones favor remitir las mismas a los correos: oljer.cando@ambiente.gob.ec ; o al: felix.guillen@ambiente.gob.ec.

Por la atención y cumplimiento a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Max Rodrigo Lascano Vaca
GERENTE PROYECTO SOCIO BOSQUE

Copia:

Srta. Dra. María Soledad Vela Davila
Abogada 3

Sr. Ing. Oljer Alfredo Cando Cando
Especialista en Nuevos Desarrollos

Felix Fernando Guillén Mosquera
Analista Legal - Proyecto Socio Bosque

fg

